
**INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE
LOS 212 MUNICIPIOS Y 9 ENTIDADES PARAMUNICIPALES (ORGANISMOS
OPERADORES MUNICIPALES DE AGUA) DEL ESTADO DE VERACRUZ
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

Con base en lo que establecen los artículos 67 fracción III incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 21, 30 Bis fracción VII y 31 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, este Órgano de Fiscalización Superior, en lo sucesivo el Órgano, remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Veracruz con oficio AG/456/12/2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, recibido el mismo día, el Informe Genérico y los específicos del Resultado, de la revisión de las Cuentas Públicas del año 2005 de 211 Municipios y 9 Entidades Paramunicipales (Organismos Operadores Municipales de Agua) de la Entidad, y mediante oficio número OFS/1150/2007 de fecha 25 de junio de 2007, el Informe del Resultado, de la revisión de la Cuenta Pública del año 2005 del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Ver.

La Honorable Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2007, tuvo a bien expedir la siguiente resolución, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 del día viernes 23 de febrero de 2007.

DECRETO NÚMERO 861

“Primero. Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2005 de los Ayuntamientos siguientes:

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	ACAJETE	11	CHALMA
2	ACATLÁN	12	COXQUIHUI
3	AMATLÁN DE LOS REYES	13	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC
4	BOCA DEL RÍO	14	JAMAPA
5	COACATZINTLA	15	JILOTEPEC
6	COATZACOALCOS	16	JUCHIQUE DE FERRER
7	COLIPA	17	NARANJAL
8	COMAPA	18	MAGDALENA
9	CÓRDOBA	19	MALTRATA
10	CHACALTIANGUIS	20	ORIZABA

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
21	PLATÓN SÁNCHEZ	28	TUXPAN
22	POZA RICA DE HIDALGO	29	TLACOLULAN
23	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	30	TOTUTLA
24	TENAMPA	31	XALAPA
25	TEPETLÁN	32	ZENTLA
26	TEXHUACÁN	33	ZONGOLICA
27	TIERRA BLANCA		

“Segundo. Con amonestación a los encargados del manejo de los recursos públicos, por las inconsistencias administrativas, observaciones y, en su caso, salvedades administrativas o limitaciones que por su naturaleza ya no son susceptibles de solventarse al igual que el sobreejercicio presupuestal, que no trascienden en daño alguno a la Hacienda Municipal, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005 de los 103 Ayuntamientos que adelante se mencionan, y se solicita a la Contraloría de los HH. Ayuntamientos o su equivalente que realice las funciones de la misma, darle seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas mencionadas, a fin de evitar su reincidencia, informando en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del Informe del Resultado y de este Decreto, sobre el resultado de su intervención a la H. Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior:

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	ACULA	16	CASTILLO DE TEAYO
2	ACULTZINGO	17	CERRO AZUL
3	ALVARADO	18	COATEPEC
4	AMATITLÁN	19	COATZINTLA
5	APAZAPAN	20	COETZALA
6	AQUILA	21	COSAUTLÁN DE CARVAJAL
7	ASTACINGA	22	COYUTLA
8	ATOYAC	23	CUICHAPA
9	ATZACAN	24	CUITLÁHUAC
10	ATZALAN	25	CHICONAMEL
11	BANDERILLA	26	CHICONTEPEC
12	CALCAHUALCO	27	CHINAMECA
13	CAMARÓN DE TEJEDA	28	CHOCAMÁN
14	CARLOS A. CARRILLO	29	CHONTLA
15	CARRILLO PUERTO	30	CHUMATLÁN

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
31	FILOMENO MATA	68	REYES, LOS
32	FORTÍN	69	RÍO BLANCO
33	GUTIÉRREZ ZAMORA	70	SALTABARRANCA
34	HIDALGOTITLÁN	71	SAYULA DE ALEMÁN
35	HIGO, EL	72	SOCHIAPA
36	ISLA	73	SOCONUSCO
37	IXCATEPEC	74	SOLEDAD DE DOBLADO
38	IXHUACÁN DE LOS REYES	75	TAMALÍN
39	IXHUATLANCILLO	76	TAMIAHUA
40	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	77	TAMPICO ALTO
41	IXHUATLÁN DEL SURESTE	78	TANCOCO
42	IXMATLAHUACAN	79	TANTIMA
43	IXTACZOQUITLÁN	80	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ
44	JALACINGO	81	TECOLUTLA
45	JALCOMULCO	82	TENOCHTITLÁN
46	JOSÉ AZUETA	83	TEOCELO
47	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	84	TEPATLAXCO
48	LANDERO Y COSS	85	TEPETZINTLA
49	LERDO DE TEJADA	86	TEQUILA
50	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	87	TEXISTEPEC
51	MARIANO ESCOBEDO	88	TLACOJALPAN
52	MARTÍNEZ DE LA TORRE	89	TLACOTALPAN
53	MIAHUATLÁN	90	TLACOTEPEC DE MEJÍA
54	MIXTLA DE ALTAMIRANO	91	TLALNELHUAYOCAN
55	MOLOACÁN	92	TLALTETELA
56	NARANJOS-AMATLÁN	93	TOMATLÁN
57	NAUTLA	94	TONAYÁN
58	OLUTA	95	TUXTILLA
59	OMEALCA	96	TRES VALLES
60	OTATITLÁN	97	ÚRSULO GALVÁN
61	OZULUAMA	98	VEGA DE ALATORRE
62	PÁNUCO	99	VERACRUZ
63	PASO DEL MACHO	100	VIGAS DE RAMÍREZ, LAS
64	PERLA, LA	101	XICO
65	PUENTE NACIONAL	102	XOXOCOTLA
66	PLAYA VICENTE	103	YECUATLA
67	RAFAEL LUCIO		

“Tercero. En razón de que en los 75 HH. Ayuntamientos que adelante se mencionan, además de recomendaciones, incurrieron en inconsistencias que podrían ser motivo de cuantificación estimada en pesos y, en su caso, de no ser solventadas, constituir un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, en términos del artículo 31, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado se deberá continuar con el proceso de fiscalización, llamando a los responsables del manejo de los recursos públicos municipales por el ejercicio 2005, para que acudan ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, para que presenten la documentación, así como justificaciones que solventen dichas recomendaciones e inconsistencias. Del resultado de éstas, este último deberá informar a la H. Comisión Permanente de Vigilancia, para que emita el Dictamen que corresponda:

No. MUNICIPIO	No. MUNICIPIO
1 ACAYUCAN	28 HUEYAPAN DE OCAMPO
2 ACTOPAN	29 IGNACIO DE LA LLAVE
3 AGUA DULCE	30 ILAMATLÁN
4 ALPATLÁHUAC	31 IXHUATLÁN DE MADERO
5 ALTO LUCERO DE GTZ. BARRIOS	32 JÁLTIPAN
6 ALTOTONGA	33 JESÚS CARRANZA
7 ÁNGEL R. CABADA	34 MECATLÁN
8 ANTIGUA, LA	35 MECAYAPAN
9 ATLAHUILCO	36 MEDELLÍN
10 AYAHUALULCO	37 MINAS, LAS
11 BENITO JUÁREZ	38 MINATITLÁN
12 CAMERINO Z. MENDOZA	39 MISANTLA
13 CATEMACO	40 NANCHITAL DE LÁZARO
14 CAZONES DE HERRERA	CÁRDENAS DEL RÍO
15 CITLALTÉPETL	41 NAOLINCO
16 COAHUITLÁN	42 NOGALES
17 COSAMALOPAN	43 OTEAPAN
18 COSCOMATEPEC	44 PAJAPAN
19 COSOLEACAQUE	45 PAPANTLA
20 COTAXTLA	46 PASO DE OVEJAS
21 CHICONQUIACO	47 PEROTE
22 CHINAMPA DE GOROSTIZA	48 PUEBLO VIEJO
23 CHOAPAS, LAS	49 RAFAEL DELGADO
24 EMILIANO ZAPATA	50 SAN ANDRÉS TUXTLA
25 ESPINAL	51 SAN JUAN EVANGELISTA
26 HUATUSCO	52 SAN RAFAEL
27 HUAYACOCOTLA	53 SANTIAGO SOCHIAPAN

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
54	SANTIAGO TUXTLA	65	TLALIXCOYAN
55	SOLEDAD ATZOMPA	66	TLAPACOYAN
56	SOTEAPAN	67	TLAQUILPA
57	TATATILA	68	TLILAPAN
58	TEHUIPANGO	69	UXPANAPA
59	TEMAPACHE	70	VILLA ALDAMA
60	TEMPOAL	71	YANGA
61	TEXCATEPEC	72	ZACUALPAN
62	TEZONAPA	73	ZARAGOZA
63	TIHUATLÁN	74	ZONTECOMATLÁN
64	TLACHICHILCO	75	ZOZOCOLCO DE HIDALGO

“Cuarto. En razón de que del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, no fue posible iniciar la fiscalización en la fecha legalmente establecida, en virtud de que se encontraba en proceso el Juicio de Nulidad en contra de las actuaciones del Órgano, interpuesto por el propio H. Ayuntamiento, una vez concluido el análisis de documentación y/o aclaraciones del Pliego de Observaciones y se hayan hecho del conocimiento del Ente los resultados obtenidos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe remitir el correspondiente Informe del Resultado al H. Congreso del Estado a través de la H. Comisión Permanente de Vigilancia, para determinar lo conducente”.

“Quinto. Con amonestación a los encargados del manejo de los recursos públicos, por las inconsistencias administrativas, observaciones y, en su caso, salvedades administrativas o limitaciones que por su naturaleza ya no son susceptibles de solventarse, que no trascienden en daño alguno a la Hacienda Municipal, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005 de las 2 Entidades Paramunicipales que adelante se mencionan, y se solicita a la Contraloría de la Entidad Paramunicipal o su equivalente que realice las funciones de la misma, darle seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas mencionadas, a fin de evitar su reincidencia, informando en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del Informe del Resultado y de este Decreto, sobre el resultado de su intervención a la H. Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior:

No. ENTIDAD PARAMUNICIPAL

- 1 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO, VER.
- 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

“Sexto. En razón de que en las 7 Entidades Paramunicipales que adelante se mencionan, además de recomendaciones, incurrieron en inconsistencias que podrían ser motivo de cuantificación estimada en pesos y, en su caso, de no ser solventadas, constituir un probable daño patrimonial, se deberá continuar con el proceso de fiscalización, llamando a los responsables del manejo de los recursos públicos por el ejercicio 2005, para que acudan ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, en términos del artículo 31, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, para que presenten la documentación, así como justificaciones que solventen dichas recomendaciones e inconsistencias. Del resultado de éstas, este último deberá informar a la H. Comisión Permanente de Vigilancia, para que emita en Dictamen que corresponda:

No. ENTIDAD PARAMUNICIPAL

- 1 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.
- 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.
- 3 COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN, VER.
- 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.
- 5 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
- 6 ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA, VER.
- 7 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, VER.

“Séptimo. Para la continuación del proceso de fiscalización de los municipios indicados en los puntos anteriores, el Órgano deberá citar al Presidente, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Tesorero Municipales; así como a los titulares de las Entidades Paramunicipales, y en su caso, a los ex servidores públicos que desempeñaron estos cargos en el ejercicio 2005”.

“Octavo. Publíquese en la ‘Gaceta Oficial’ del estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización en internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y notifíquese por conducto del ORFIS a cada uno de los responsables del manejo de los recursos públicos municipales, señalados en los puntos precedentes del presente Decreto, así como al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones.”

Así mismo, la Honorable Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2007, tuvo a bien expedir la siguiente resolución, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial número extraordinario 229 del día jueves 2 de agosto de 2007.

DECRETO NÚMERO 902

“Primero. Con amonestación a los encargados del manejo de los recursos públicos, por las inconsistencias administrativas, observaciones y, en su caso, salvedades administrativas o limitaciones que por su naturaleza ya no son susceptibles de solventarse al igual que el sobreejercicio presupuestal, que no trascienden en daño alguno a la Hacienda Municipal, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005 del Ayuntamiento del Municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, y se solicita a la Contraloría Municipal darle seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas mencionadas, a fin de evitar su reincidencia, informando en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del Informe del Resultado y de este Decreto, sobre el resultado de su intervención a la Comisión Permanente de Vigilancia de este Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior”.

“Segundo. Publíquese en la ‘Gaceta Oficial’ del Estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización Superior en Internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior y notifíquese por conducto del ORFIS a cada uno de los responsables del manejo de los recursos públicos municipales, señalados en el punto precedente del presente Decreto, así como al Órgano de Fiscalización Superior para el cumplimiento de sus atribuciones”.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Lo relativo a este proceso de seguimiento, se fundamenta en los artículos 31 fracciones II, III y IV del Capítulo V de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; y en lo dispuesto en los Decretos número 861 y 902 emitidos por el H. Congreso del Estado, en sesión celebrada los días 31 de enero y 11 de julio de 2007. En relación con lo anterior, se informa a la Comisión Permanente de Vigilancia de la H. LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, el cumplimiento de los puntos segundo y tercero del mencionado Decreto 861, correspondiente al seguimiento efectuado a 178 H.H. Ayuntamientos de la Entidad, ya que a 33 de ellos, según lo establece el punto primero del mismo ordenamiento, ya les fue aprobada la Cuenta Pública por el ejercicio 2005, resolución que les fue notificada mediante oficio a cada uno de los Presidentes Municipales con copia, en su caso, a los ex Presidentes; asimismo, se le informa del cumplimiento del punto cuarto relativo al Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual una vez concluido el análisis de la documentación y/o aclaraciones del Pliego de Observaciones se hizo del conocimiento del Ente los resultados obtenidos y se elaboró el correspondiente Informe del Resultado, mismo que fue presentado al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, mediante oficio número OFS/1150/2007 de fecha 25 de julio de 2007; también se informa el cumplimiento de los puntos

quinto y sexto del mismo Decreto, correspondiente al seguimiento efectuado a las 9 Entidades Paramunicipales (Organismos Operadores Municipales de Agua) de la Entidad.

III. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 861 EMITIDO POR LA H. LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

III. A) Punto Segundo

Se hizo del conocimiento de los 103 C.C. Presidentes Municipales con copia, en su caso, a los Ex Presidentes, mediante oficios emitidos el día 2 de marzo de 2007, el contenido del punto segundo del citado Decreto, el cual se refiere a la aprobación de la Cuenta Pública con amonestación a los encargados del manejo de los recursos públicos, además, con base en la misma resolución, se informó que la Contraloría o equivalente que realice las funciones de la misma, debería darle seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas mencionadas en el Informe del Resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005, a fin de evitar su reincidencia, informando sobre el resultado de su intervención, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación, a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, por conducto de este Órgano. El detalle es el siguiente:

No.	MUNICIPIO	PRESIDENTE	OFICIO DICRA/
1	Acula	Pascual Abraham Arano	118
2	Acultzingo	María Isaeva Aguilar Montero	119
3	Alvarado	Pedro José Delfín Almeida	120
4	Amatitlán	Andrés Cobos Meléndez	121
5	Apazapan	Hilario Cabrera Melchor	122
6	Aquila	Cándido Ramírez Limón	123
7	Astacinga	Abraham Ramírez Itehua	124
8	Atoyac	Cuauhtémoc Yáñez Camacho	125
9	Atzacan	Felipe Ángel Antonio Morales	126
10	Atzacan	Alba Leonila Méndez Herrera	127
11	Banderilla	Rafael Vázquez Jiménez	128
12	Calcahualco	Javier Delgado Rodríguez	129
13	Camarón de Tejeda	Amancio Rodríguez Morales	130
14	Carlos A. Carrillo	Domingo de Jesús Armas Pacheco	131
15	Carrillo Puerto	Gabino Ramos Aquino	132
16	Castillo de Teayo	Santos Hernández Cristóbal	133
17	Cerro Azul	Bruno Vera Casanova	134
18	Coatepec	Miguel Galindo Huesca	141

No.	MUNICIPIO	PRESIDENTE	OFICIO DICRA/
19	Coatzintla	Jorge Aurelio Cázares Anaya	142
20	Coetzala	Iraís Isabel García García	143
21	Cosautlán de Carvajal	José de Jesús Martínez López	144
22	Coyutla	José Benito Picazo Pérez	145
23	Cuichapa	Juan Manuel Torres Camacho	146
24	Cuitláhuac	Alejandro Cristóbal Hernández Espinoza	147
25	Chiconamel	Leopoldo Crescenciano Bautista Flores	135
26	Chicontepec	Gonzalo Vicencio Flores	136
27	Chinameca	Salvador Guillén Torres	137
28	Chocamán	Adalberto Hernández Vázquez	138
29	Chontla	José Manuel Ponce Trinidad	139
30	Chumatlán	Mariano Gómez Olmos	140
31	Filomeno Mata	Miguel Márquez López	149
32	Fortín	David Carrillo Estrada	150
33	Gutiérrez Zamora	Oscar Cruz Alexander	151
34	Hidalgotitlán	Javier Maldonado de Jesús	152
35	Higo, El	Leonel Meraz Duval	148
36	Isla	Juan Cruz Elvira	153
37	Ixcatepec	Ricardo Vera Solís	154
38	Ixhuacán de los Reyes	Everardo Soto Matla	155
39	Ixhuatlancillo	Simón García Salas	158
40	Ixhuatlán del Café	Adolfo Rivera	156
41	Ixhuatlán del Sureste	Rosario Santiago Ávalos	157
42	Ixmatalhuacan	Mariano Chávez Rosas	159
43	Ixtaczoquitlán	Ofelia Conche Sarmiento	160
44	Jalacingo	Efraín Perdomo Cruz	161
45	Jalcomulco	José Luis Zapata Cuéllar	162
46	José Azueta	Tito Delfín Cano	163
47	Juan Rodríguez Clara	Rafael Rodríguez González	164
48	Landero y Coss	Guadalupe Hernández Ortiz	166
49	Lerdo de Tejada	Fernanda Yépez Montalvo	168
50	Manlio Fabio Altamirano	Luz Santa Lagunes Molina	170
51	Mariano Escobedo	Fabián Vázquez Gallardo	171
52	Martínez de la Torre	José de la Torre Sánchez	172
53	Miahuatlán	Raúl Hugo Arroyo Bellido	173
54	Mixtla de Altamirano	José Jacobo Romero Atlahua	174
55	Moloacán	Omar Augusto Ricárdez Chong	175
56	Naranjos-Amatlán	Jorge Martínez González	176

No.	MUNICIPIO	PRESIDENTE	OFICIO DICRA/
57	Nautla	Mario Rodríguez y Salazar	177
58	Oluta	Ricardo Alemán Garduza	178
59	Omealca	Pedro Muñoz Mora	179
60	Otatitlán	Simón Corro Caballero	180
61	Ozuluama	Gil Sobrevilla Ramírez	181
62	Pánuco	Guillermo Díaz Gea	182
63	Paso del Macho	Conrado Jorge Vázquez Alvarado	183
64	Perla, La	Diego Gonzalo Sánchez Mencías	165
65	Puente Nacional	Rodolfo Gutiérrez Vallejo	185
66	Playa Vicente	Gabriel Antonio Álvarez López	184
67	Rafael Lucio	Juan Hernández Hernández	186
68	Reyes, Los	José Raymundo Tequiliquihua Ajactle	169
69	Río Blanco	Víctor Marcial Padilla López	187
70	Saltabarranca	Arturo Lira Mojica	188
71	Sayula de Alemán	Lázaro Mendoza Méndez	189
72	Sochiapa	Abraham Sánchez Cortés	190
73	Soconusco	Roberto Valentín Sinforoso	191
74	Soledad de Doblado	Enrique Marín Lara	192
75	Tamalín	Emilio González del Ángel	193
76	Tamiahua	Juan Ambrosio Baena Cruz	194
77	Tampico Alto	Daniel Segura García	195
78	Tancoco	Darío Peralta Quiroz	196
79	Tantima	Julio César Cardona Rosetti	197
80	Tatahuicapan de Juárez	Julián Cruz Gómez	198
81	Tecolutla	José Emilio Luna Luna	199
82	Tenochtitlán	Efraín Hernández Alonso	200
83	Teocelo	Rogelio Martínez Olmos	201
84	Tepatlixco	José Fernández Castillo	202
85	Tepetzintla	Jesús Zenil Méndez	203
86	Tequila	Matías Hernández Xocua	204
87	Texistepec	Concepción Romero Díaz	205
88	Tlacojalpan	Salvador Miranda Amador	206
89	Tlacotalpan	Hilario Villegas Sosa	207
90	Tlacotepec de Mejía	Gildardo López Melo	208
91	Tlalnahuayocan	Miguel Acosta Hernández	209
92	Tlaltetela	Arturo Moreno Jiménez	210
93	Tomatlán	Norberto Mendoza Hernández	211
94	Tonayán	Pedro Rodríguez Pérez	212

No.	MUNICIPIO	PRESIDENTE	OFICIO DICRA/
95	Tres Valles	Adriana Loreto Leal Zatarain	213
96	Tuxtilla	Gloria Alberta Ortega Rodríguez	214
97	Úrsulo Galván	Enrique René Domínguez Vázquez	215
98	Vega de Alatorre	José Cruz Morales Palafox	216
99	Veracruz	Julen Rementería del Puerto	217
100	Vigas de Ramírez, Las	Adrián Rodríguez Hernández	167
101	Xico	Darío Gálvez Córdoba	218
102	Xoxocotla	Arnulfo Gálvez Pérez	219
103	Yecuatla	Rogelio Ayala Palomino	220

III. B) Punto Tercero

En los términos que indica el punto séptimo, se notificó el contenido del punto tercero del mencionado Decreto a los CC. Presidentes Municipales con copia a los Síndicos, Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Tesoreros Municipales, en su caso, a los ex servidores públicos, a través de oficios emitidos el día 2 de marzo de 2007, requiriéndoles para que de manera conjunta acudieran personalmente o por representantes debidamente acreditados al efecto, a las oficinas del Órgano para presentar documentación original o certificada por autoridad competente y aclaraciones que permitieran solventar las inconsistencias mencionadas en cada uno de los puntos del Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio 2005, comunicándoles además que, para tales efectos, disponían de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que surtiera efectos la notificación. El detalle es el siguiente:

No.	MUNICIPIO	PRESIDENTE	OFICIO DICRA/
1	Acayucan	Judith Fabiola Vázquez Saut	221
2	Actopan	Eduardo Carranza Barradas	222
3	Agua Dulce	Agustín Aguilar Ibarra	223
4	Alpatláhuac	Alfonso Castro Sánchez	224
5	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	Miguel Ángel Castillo López	225
6	Altotonga	Bruno Méndez Landa	226
7	Ángel R. Cabada	Santana Chagala Comi	227
8	Antigua, La	Daniel Sánchez Hernández	252
9	Atlahuilco	Luis Alfredo Hernández Cerezo	228
10	Ayahualulco	Carmelo Morales González	229
11	Benito Juárez	Leonardo Mendoza Martínez	230

No.	MUNICIPIO	PRESIDENTE	OFICIO DICRA/
12	Camerino Z. Mendoza	Sergio Rodríguez Cortés	231
13	Catemaco	Sergio Antonio Cadena Martínez	232
14	Cazones de Herrera	Julián Ovando Meza	233
15	Citlaltépetl	Ciro Antonio Quirino Félix Hernández	236
16	Coahuatlán	José Antonio García	237
17	Cosamaloapan	Marcos Raúl Salido García	238
18	Coscomatepec	Ignacio Álvarez Vargas	239
19	Cosoleacaque	Cuauhtémoc Cadena Pérez	240
20	Cotaxtla	Adrián Rivera Lagunes	241
21	Chiconquiaco	Alejandro Colorado García	234
22	Chinampa de Gorostiza	Aquilino Castellanos Valentín	235
23	Choapas, Las	Renato Tronco Gómez	253
24	Emiliano Zapata	Adrián Vázquez Mendoza	242
25	Espinal	Armando Gerardo Garrido Lemini	243
26	Huatusco	Norberto Eduardo Toscano	244
27	Huayacocotla	Martín Monroy Cuenca	245
28	Hueyapan de Ocampo	Rafael Ferman Cano	246
29	Ignacio de la Llave	Agustín Muñoz Tejeda	247
30	Ilamatlán	Ulises Tapia García	248
31	Ixhuatlán de Madero	Atalo Montes Santos	249
32	Jáltipan	Ángel Ferreyra Torales	250
33	Jesús Carranza	Héctor Sánchez Molina	251
34	Mecatlán	Antonio Gaona García	255
35	Mecayapan	Benigno Vargas Pérez	256
36	Medellín	José Maurilio Fernández Ovando	257
37	Minas, Las	José Aquilino Méndez Córdova	254
38	Minatitlán	Raúl Morales Cadena	258
39	Misantla	Víctor Domínguez Hernández	259
40	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Francisco León Ocejo Meza	260
41	Naolinco	Américo Tomás Martínez Ramírez	261
42	Nogales	José Marcelo Aguilar López	262
43	Oteapan	Juventino Luria Pérez	263
44	Pajapan	Simón Martínez Hernández	264
45	Papantla	Martín Rizo López	265
46	Paso de Ovejas	Daniel Villalobos Hernández	266
47	Perote	Gilberto Hipólito Castillo Arcos	267
48	Pueblo Viejo	Luis González González	268

No.	MUNICIPIO	PRESIDENTE	OFICIO DICRA/
49	Rafael Delgado	Rubén Octavio Torres Martínez	269
50	San Andrés Tuxtla	Augusto Rafael Carrión Álvarez	270
51	San Juan Evangelista	Deisi Magali Valencia Candelaria	271
52	San Rafael	Humberto Faibre Wolf	272
53	Santiago Sochiapan	José Manuel Rodríguez Revilla	273
54	Santiago Tuxtla	Yazmín de los Ángeles Copete Zapot	274
55	Soledad Atzompa	Javier Pérez Pascuala	275
56	Soteapan	Enrique Lanche Primo	276
57	Tatatila	Antonio López Hernández	277
58	Tehuipango	Leoncio Macuixtle Macuixtle	278
59	Temapache	Jorge Vera Hernández	279
60	Tempoal	Celestino Rivera Hernández	280
61	Texcatepec	Jacinto Gómez Linares	281
62	Tezonapa	Luis Arturo Sánchez García	282
63	Tihuatlán	Francisco de Jesús Ortiz Yorio	283
64	Tlachichilco	Rubén Ricardi Herrera	284
65	Tlalixcoyan	Gabriel Sosa Lagunes	285
66	Tlapacoyan	Nahum Medina García	286
67	Tlaquilpa	Demetrio Sánchez Tentzohua	287
68	Tlilapan	Félix Cruz Lastre	288
69	Uxpanapa	Manuel Francisco Santiago	289
70	Villa Aldama	Sergio Alberto Soto Miñón	290
71	Yanga	José Rogelio Gordillo Enríquez	291
72	Zacualpan	Antonio de Marco Gómez Pérez	292
73	Zaragoza	María Antonia Salomé Santiago	293
74	Zontecomatlán	Edgar Arenas Ortega	294
75	Zozocolco de Hidalgo	José Luis Vallarta Figueroa	295

III. C) Punto Cuarto

Respecto a este punto, una vez concluido el análisis de la documentación y/o aclaraciones del Pliego de Observaciones se hizo del conocimiento al H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave los resultados obtenidos, por lo que el Órgano procedió a la elaboración del correspondiente Informe del Resultado, mismo que se remitió mediante oficio número OFS/1150/2007 de fecha 25 de junio de 2007, a ese H. Congreso del Estado a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, para que determinara lo conducente.

III. D) Punto Quinto

Se hizo del conocimiento de los titulares de 2 Entidades Paramunicipales, mediante oficios emitidos el día 2 de marzo de 2007, con copia para el Presidente Municipal correspondiente, el contenido del punto quinto del citado Decreto, el cual se refiere a la aprobación de las Cuentas Públicas con amonestación a los encargados del manejo de los recursos públicos, además, con base en la misma resolución, se informó que la Contraloría o equivalente que realice las funciones de la misma, debería darle seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas mencionadas en el Informe del Resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005, a fin de evitar su reincidencia, informando sobre el resultado de su intervención, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación, a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, por conducto de este Órgano. El detalle es el siguiente:

NO	ENTIDAD PARAMUNICIPAL	TITULAR	OFICIO DICRA/
1	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco, Ver.	Ing. Carlos Contreras Rodríguez	296
2	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.	Ing. Dionisio Gutiérrez Torres	297

III. E) Punto Sexto

En los términos que indica el punto séptimo, se notificó el contenido del punto sexto del mencionado Decreto a los titulares de las Entidades Paramunicipales, con copia para el Presidente Municipal correspondiente, y en su caso, a los ex servidores públicos que desempeñaron estos cargos en el ejercicio 2005, a través de oficios emitidos los días 2 y 15 de marzo de 2007, informándoles que deberían comparecer, personalmente o por representantes debidamente acreditados al efecto, en las oficinas del Órgano y presentar documentación original o certificada por autoridad competente y aclaraciones que permitieran solventar las inconsistencias mencionadas en cada uno de los puntos del Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio 2005, comunicándoles además que, para tales efectos, disponían de un plazo de diez días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación. El detalle es el siguiente:

No.	ENTIDAD PARAMUNICIPAL	TITULAR	OFICIO DICRA/
1	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver.	C.P. Mario Ángel Granados Inurrigarro	298
2	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.	C.P. Ricardo Mendizábal Figueroa	299
3	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver.	C. Noé Peña Romero	300
4	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Martínez de la Torre, Ver.	Ing. Emilio Prince Santamaría	301
5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.	Ing. Jorge Ojeda Gutiérrez	302
6	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver.	M.V.Z. Tomás Ramón Olvera	303
7	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, Ver.	Ing. Alejandro Salas Martínez	304

IV. RESULTADOS

En esta etapa del proceso de fiscalización que se refiere al seguimiento que dio este Órgano a los señalamientos incluidos en los respectivos Informes del Resultado de la Cuenta Pública de los 212 HH. Ayuntamientos de la Entidad, y 9 Entidades Paramunicipales (Organismos Operadores de Agua) se informa que a los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Decreto número 861, emitido por el H. Congreso del Estado el 31 de enero de 2007, se le dio cumplimiento con las notificaciones descritas a detalle en el apartado anterior.

Respecto al punto segundo del Decreto 861, las Contralorías de 37 Ayuntamientos o equivalentes que realizan las funciones de las mismas, remitieron a este Órgano, oficios mediante los cuales informaron del seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas notificadas en sus respectivos Informes del Resultado por el ejercicio 2005. Los Ayuntamientos que dieron cumplimiento se enlistan a continuación:

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	Acuña	10	Hidalgotitlán	19	Perla, La	28	Tantima
2	Amatitlán	11	Ixtaczoquitlán	20	Puente Nacional	29	Tecolutla
3	Astacinga	12	Ixhuacán de los Reyes	21	Reyes, Los	30	Tenochtitlán
4	Calchahuaco	13	Juan Rodríguez Clara	22	Río Blanco	31	Tlacotepec de Mejía
5	Camarón de Tejeda	14	Manlio F. Altamirano	23	Salta Barranca	32	Tonayán
6	Carrillo Puerto	15	Mariano Escobedo	24	Sochiapa	33	Tres Valles
7	Castillo de Teayo	16	Martínez de la Torre	25	Soledad de Doblado	34	Tuxtilla
8	Chontla	17	Mixtla de Altamirano	26	Tancoco	35	Úrsulo Galván
9	Fortín	18	Paso del Macho	27	Tamiahua	36	Xico
						37	Xoxocotla

Los 66 Ayuntamientos que no dieron cumplimiento al punto segundo del citado Decreto 861, se mencionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	Acultzingo	18	Chiconamel	35	Landeroy y Coss	51	Tampico Alto
2	Alvarado	19	Chicontepec	36	Lerdo de Tejada	52	Tatahuicapan de Juárez
3	Apazapan	20	Chinameca	37	Miahuatlán	53	Teocelo
4	Aquila	21	Chocamán	38	Moloacán	54	Tepatlatxco
5	Atoyac	22	Chumatlán	39	Naranjos-Amatlán	55	Tepetzintla
6	Atzacan	23	Filomeno Mata	40	Nautla	56	Tequila
7	Atzacán	24	Gutiérrez Zamora	41	Oluta	57	Texistepec
8	Banderilla	25	Higo, El	42	Omealca	58	Tlacojalpan
9	Carlos A. Carrillo	26	Isla	43	Otatitlán	59	Tlacotalpan
10	Cerro Azul	27	Ixcatepec	44	Ozuluama	60	Tlaltehuayocan
11	Coatepec	28	Ixhuatlancillo	45	Pánuco	61	Tlaltetela
12	Coatzacoatlán	29	Ixhuatlán del Café	46	Playa Vicente	62	Tomatlán
13	Coetzacoatlán	30	Ixhuatlán del Sureste	47	Rafael Lucio	63	Vega de Alatorre
14	Cosautlán de Carvajal	31	Ixmiquilpan	48	Sayula de Alemán	64	Veracruz
15	Coyutla	32	Jalacingo	49	Soconusco	65	Vigas de Ramírez, Las
16	Cuichapa	33	Jalcomulco	50	Tamalín	66	Yecuatla
17	Cuicatlan	34	José Azueta				

En relación al punto quinto del Decreto 861, la Contraloría o equivalente que realiza las funciones de la misma de 1 Entidad Paramunicipal, remitió a este Órgano, oficio mediante el cual informó del seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas notificadas en su respectivo Informe del Resultado por el ejercicio 2005. La Entidad Paramunicipal que dió cumplimiento se indica a continuación:

No	ENTIDAD PARAMUNICIPAL
1	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.

La Entidad Paramunicipal que no dio cumplimiento al punto quinto del citado Decreto 861, se menciona a continuación:

No	ENTIDAD PARAMUNICIPAL
1	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco, Ver.

Adicionalmente, respecto al punto tercero y sexto del Decreto 861, derivado de su cumplimiento, en este apartado se presenta su resultado, el cual está sustentado en los documentos e información que los C.C. Presidentes, Síndicos, Regidores integrantes de Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Tesoreros, así como, titulares de las Entidades Paramunicipales o sus representantes debidamente acreditados presentaron dentro del plazo estipulado, pretendiendo solventar y/o aclarar las limitaciones, observaciones, recomendaciones y salvedades, mencionadas en cada uno de sus Informes del Resultado por el ejercicio 2005.

A continuación, se presenta un resumen de las limitaciones, observaciones, recomendaciones y salvedades notificadas a cada uno de los Ayuntamientos de la Entidad, y de las Entidades Paramunicipales desde su origen, en el resultado de la fiscalización notificado en sus respectivos Pliegos de Observaciones y su situación actual, después de haberse llevado a cabo el seguimiento correspondiente.

RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LOS 212 H.H. AYUNTAMIENTOS

(Cifras en miles de pesos)

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los 212 HH. Ayuntamientos de la Entidad, se determinaron un total de 13,992 inconsistencias, entre las que se encuentran limitaciones, observaciones financieras y técnicas, incumplimiento a los ordenamientos legales, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades con un monto de

referencia de \$2,187,956, las cuales fueron notificadas en sus respectivos Pliegos de Observaciones, cifra que como se ha explicado desde éstos, pasando por el Informe del Resultado y ahora en cada uno de los Informes del Seguimiento, no necesariamente es representativa de daño al patrimonio municipal.

Posteriormente, en cumplimiento al procedimiento y términos establecidos en el artículo 30 Bis de la Ley de Fiscalización Superior, los representantes de los HH. Ayuntamientos presentaron documentación y aclaraciones con el fin de solventar las inconsistencias que le fueron notificadas, situación que lograron parcialmente, solventando 8,394 de ellas, por un monto de referencia de \$1,438,836. Las 5,598 inconsistencias no solventadas, fueron presentadas en los Informes del Resultado de 75 HH. Ayuntamientos por un monto de referencia total de \$749,120 mismas que, de no ser solventadas en el procedimiento siguiente, pudieran ser representativas de presunto daño al patrimonio municipal.

Como resultado de las gestiones realizadas por este Órgano en esta etapa del Seguimiento, cuyo objeto principal es la aclaración de las observaciones determinadas a través de su documentación y justificaciones o, en su caso, del resarcimiento del daño a la Hacienda de los Municipios del Estado, llevado a cabo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley referida y en cumplimiento al multicitado Decreto 861, los representantes de los 75 HH. Ayuntamientos, presentaron documentación y aclaraciones con las que solventaron 3,413 inconsistencias, entre limitaciones, observaciones financieras y técnicas, incumplimiento a los ordenamientos legales, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, que les habían sido notificadas en los respectivos Informes del Resultado, de las cuales un monto de \$9,623.5 fue resarcido a la Hacienda de los Municipios que a continuación se indican:

No.	MUNICIPIO	MONTO RESARCIDO
1	ACTOPAN	\$ 484.0
2	ALPATLÁHUAC	173.0
3	ALTO LUCERO DE GTZ. BARRIOS	119.0
4	ÁNGEL R. CABADA	16.0
5	ANTIGUA, LA	125.0
6	ATLAHUILCO	39.0
7	BENITO JUÁREZ	424.0
8	CAMERINO Z. MENDOZA	425.0
9	CATEMACO	40.0
10	CAZONES DE HERRERA	91.0
11	CITLALTÉPETL	73.0

No.	MUNICIPIO	MONTO RESARCIDO
12	COAHUITLÁN	159.0
13	COSCOMATEPEC	1,227.0
14	CHICONQUIACO	54.0
15	CHINAMPA DE GOROSTIZA	10.0
16	CHOAPAS, LAS	5.0
17	EMILIANO ZAPATA	355.0
18	IGNACIO DE LA LLAVE	201.0
19	MECATLÁN	30.0
20	MINATITLÁN	630.0
21	MISANTLA	466.0
22	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	116.0
23	PAPANTLA	95.0
24	PUEBLO VIEJO	493.0
25	SAN ANDRÉS TUXTLA	551.0
26	SAN RAFAEL	28.0
27	SANTIAGO TUXTLA	648.5
28	TEMAPACHE	241.0
29	TEMPOAL	378.0
30	TIHUATLÁN	96.0
31	TLALIXCOYAN	50.0
32	TLAPACOYAN	335.0
33	TLAQUILPA	349.0
34	VILLA ALDAMA	14.0
35	YANGA	419.0
36	ZACUALPAN	295.0
37	ZONTECOMATLÁN	348.0
38	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	21.0
TOTAL		9,623.5

Una vez concluida esta etapa del procedimiento de fiscalización, quedan un total de 2,185 inconsistencias, de las cuales 2,105 son observaciones administrativas y 80 adquieren el carácter de irregularidades por un monto de \$18,596, que pudieran ser representativas de un presunto daño al patrimonio del H. Ayuntamiento y dar lugar a la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a quienes manejaron los recursos públicos respectivos.

Como resultado de las acciones implementadas por el Órgano, en materia de fiscalización por el ejercicio 2005, en 212 HH. Ayuntamientos se revisó el ejercicio de los recursos públicos provenientes de sus Ingresos Municipales y de los Fondos de Aportaciones Federales, Ramo 033: FISM y FAFM, con un alcance promedio del 60%, tanto en el aspecto financiero como de obra pública, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

(Cifras en miles de pesos)

FUENTE	INGRESOS TOTALES	MONTO EJERCIDO		MONTO REVISADO	
		IMPORTE	%	Importe	%
Ingresos Municipales	5,867,717	5,668,095	97%	4,029,621	71%
FISM	2,765,329	2,556,955	92%	2,069,462	81%
FAFM	1,922,574	1,751,643	91%	1,512,126	86%
Suma	10,555,620	9,976,693	95%	7,611,209	76%

Fuente: Cuadro tomado del Informe Genérico del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los 212 Municipios del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio fiscal 2005, Tomo I, página 94.

En relación con el cuadro anterior, podemos concluir que el trabajo realizado por el Órgano permitió detectar observaciones e inconsistencias al 22% del importe ejercido por los HH. Ayuntamientos. De manera similar que en el lapso legal de solventación, tanto del pliego de observaciones como de los Informes del Resultado, se logró solventar la mayoría de las inconsistencias, puesto que al final quedan sólo 80 que adquieren el carácter de irregularidades en función del plazo legal transcurrido hasta esta etapa del procedimiento de fiscalización, por un importe de \$18,596, que viene a representar el 0.8% del total observado y un 0.2% del total de los recursos ejercidos por los HH. Ayuntamientos.

RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES (ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA)

(Cifras en miles de pesos)

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de las 9 Entidades Paramunicipales se determinaron un total de 659 inconsistencias, entre las que se encuentran limitaciones, observaciones financieras y técnicas, incumplimiento a los ordenamientos legales, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades por un monto de referencia de \$190,555, las cuales fueron notificadas en sus respectivos Pliegos de

Observaciones, mismas que, como se ha explicado desde éstos, pasando por el Informe del Resultado y ahora en cada uno de los Informes del Seguimiento, no necesariamente son representativas de daño al patrimonio de la Entidad.

Posteriormente, en cumplimiento al procedimiento y términos establecidos en el artículo 30 Bis de la Ley de Fiscalización Superior, los representantes de las Entidades Paramunicipales presentaron documentación y aclaraciones con el fin de solventar las inconsistencias que le fueron notificadas, situación que lograron parcialmente, solventando 234 de ellas, por un monto de referencia de \$123,052. Las 425 inconsistencias no solventadas, fueron presentadas en los Informes del Resultado de las Entidades Paramunicipales por un monto de referencia total de \$67,503, mismas que, de no ser solventadas en el procedimiento siguiente, pudieran ser representativas de presunto daño al patrimonio de la Entidad.

Como resultado de las gestiones realizadas por este Órgano en esta etapa del Seguimiento, cuyo objeto principal es la aclaración de las observaciones determinadas a través de su documentación y justificaciones o, en su caso, del resarcimiento al patrimonio de la Entidad, llevado a cabo conforme a lo establecido en artículo 31 de la Ley referida y en cumplimiento al multicitado Decreto 861, los representantes de las 7 Entidades Paramunicipales, presentaron documentación y aclaraciones con las que solventaron 66 inconsistencias, entre limitaciones, observaciones financieras y técnicas, incumplimiento a los ordenamientos legales, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, que les habían sido notificadas en los respectivos Informes del Resultado, por un monto de \$67,503, el cual fue comprobado con documentación.

Una vez concluida esta etapa del procedimiento de fiscalización, quedan un total de 359 inconsistencias de carácter administrativo.

Como resultado de las acciones implementadas por el Órgano, en materia de fiscalización por el ejercicio 2005, en 9 Entidades Paramunicipales se revisó el ejercicio de los recursos públicos, con un alcance mínimo del 60%, tanto en el aspecto financiero como de obra pública, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

(Cifras en miles de pesos)

INGRESOS TOTALES OBTENIDOS	MONTO EJERCIDO		MONTO REVISADO	
	IMPORTE	%	Importe	%
570,255	521,867	92%	333,558	64%

Fuente: Cuadro tomado del Informe Genérico del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de 9 Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio fiscal 2005, Tomo I, página 94.

En relación con el cuadro anterior, podemos concluir que el trabajo realizado por el Órgano permitió detectar observaciones e inconsistencias al 37% del importe ejercido por las Entidades Paramunicipales. De manera similar que en el lapso legal de solventación, tanto del pliego de observaciones como de los Informes del Resultado, se logró solventar la mayoría de las inconsistencias, puesto que al final quedan sólo 359 de carácter administrativo.

Las acciones derivadas del procedimiento de fiscalización, realizadas por el Órgano en coordinación operativa con la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en respuesta al carácter eminentemente social que supone, fundadamente, todo proceso de rendición de cuentas, sujeto a criterios de claridad, transparencia y fomento de una práctica pública de administración y aplicación de los recursos de forma correcta y eficaz, permitieron obtener un importante monto de resarcimiento por el daño ocasionado en el manejo inadecuado de recursos públicos municipales; así mismo, les permiten a los Entes Fiscalizables ponderar el apego a las normas establecidas en el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública, en cumplimiento con los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, y en su caso, aplicar las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar su reincidencia.

Producto de lo anterior, una vez agotado el periodo de seguimiento y procedimiento previstos en el artículo 31 fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, para los efectos legales procedentes, a continuación se informa, de manera ejecutiva, el resultado final de los **75** Ayuntamientos y **7** Entidades Paramunicipales (Organismos Operadores de Agua) mencionados en el punto tercero y sexto, respectivamente, del Decreto 861, que fueron notificados para que solventaran las observaciones e inconsistencias que les fueron señaladas en los respectivos Informes del Resultado, conforme a lo siguiente:

- Los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, en el lapso legal, no solventaron la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y, en su caso, un sobreejercicio presupuestal. Los Municipios con sus respectivas inconsistencias, se detallan en los anexos que se indican, mismos que se encuentran en el Tomo III, volúmenes del 1 al 4, y forman parte de este Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de los HH. Ayuntamientos por el ejercicio 2005.

NO.	MUNICIPIO	ANEXO	NO.	MUNICIPIO	ANEXO
1	Acayucan	1	32	Naolinco	41
2	Actopan	2	33	Nogales	42
3	Agua Dulce	3	34	Oteapan	43
4	Alpatláhuac	4	35	Pajapan	44
5	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	5	36	Papantla	45
6	Altotonga	6	37	Paso de Ovejas	46
7	Ángel R. Cabada	7	38	Perote	47
8	Antigua, La	8	39	Pueblo Viejo	48
9	Benito Juárez	11	40	San Rafael	52
10	Camerino Z. Mendoza	12	41	Santiago Sochiapan	53
11	Catemaco	13	42	Soteapan	56
12	Cazones de Herrera	14	43	Tatatila	57
13	Chiconquiaco	15	44	Tehuipango	58
14	Choapas, Las	16	45	Temapache	59
15	Cittaltépetl	18	46	Tempoal	60
16	Coahuatlán	19	47	Texcatepec	61
17	Cosamaloapan	20	48	Tezonapa	62
18	Coscomatepec	21	49	Tihuatlán	63
19	Emiliano Zapata	24	50	Tlachichilco	64
20	Huatusco	26	51	Tlalixcoyan	65
21	Huayacocotla	27	52	Tlapacoyan	66
22	Hueyapan de Ocampo	28	53	Tlaquilpa	67
23	Ignacio de la Llave	29	54	Uxpanapa	69
24	Illamatlán	30	55	Villa Aldama	70
25	Jáltipan	32	56	Yanga	71
26	Jesús Carranza	33	57	Zacualpan	72
27	Mecatlán	34	58	Zaragoza	73
28	Minas, Las	37	59	Zontecomatlán	74
29	Minatitlán	38	60	Zozocolco de Hidalgo	75
30	Misantla	39			
31	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	40			

- Los Ayuntamientos que en seguida se enumeran, en el lapso legal, no solventaron la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en sus respectivos Informes del Resultado, en razón de que la documentación y aclaraciones presentadas, a juicio del Órgano, no fueron suficientes para solventarlas, por lo que, una vez transcurrido el plazo legal previsto en el procedimiento de fiscalización hasta esta fase, adquieren el carácter de irregularidades con un monto total de \$18,596 miles de pesos y pudieran ser representativas de presunto daño al patrimonio municipal. Los Municipios con sus respectivas irregularidades, se detallan en los anexos que se indican, mismos que se encuentran en el Tomo III, volúmenes del 1 al 4, y forman parte de este Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de los HH. Ayuntamientos por el ejercicio 2005.

(Cifras en miles de pesos)

NO.	MUNICIPIO	PROBABLE DAÑO	ANEXO
1	Atlahuilco	\$492	9
2	Ayahualulco	300	10
3	Chinampa de Gorostiza	771	17
4	Cosoleacaque	700	22
5	Cotaxtla	659	23
6	Espinal	422	25
7	Ixhuatlán de Madero	1,334	31
8	Mecayapan	505	35
9	Medellín	1,053	36
10	Rafael Delgado	2,403	49
11	San Andrés Tuxtla	1,816	50
12	San Juan Evangelista	3,418	51
13	Santiago Tuxtla	3,203	54
14	Soledad Atzompa	1,184	55
15	Tlilapan	336	68

El presunto daño patrimonial en que incurrieron los 15 Ayuntamientos por \$18,596 miles de pesos, representan un 0.2% del total de \$9,976,693 miles de pesos, que ejercieron los 212 HH. Ayuntamientos en el ejercicio fiscal 2005, tal como se describe en el cuadro de la página 20.

- Las Entidades Paramunicipales (Organismos Operadores de Agua) que se relacionan a continuación, en el lapso legal, no solventaron la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en sus respectivos Informes del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas. Las Entidades Paramunicipales con

sus respectivas inconsistencias, se detallan en los anexos que se indican, mismos que se encuentran en el Tomo III, volumen del 5, y forman parte de este Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de las Entidades Paramunicipales por el ejercicio 2005.

NO.	ENTIDAD PARAMUNICIPAL	ANEXO
1	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver.	76
2	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.	77
3	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver.	78
4	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Martínez de la Torre, Ver.	79
5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.	80
6	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver.	81
7	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, Ver.	82

FINALMENTE,

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior y al Decreto 861 emitido por la H. LX Legislatura del H. Congreso del Estado el 31 de enero de este año, relativos al seguimiento de los resultados de la fiscalización de los HH. Ayuntamientos de la entidad por el ejercicio 2005, en adición a todo lo anterior, se resume lo siguiente:

- a) **60** HH. Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, cumplieron con el punto tercero del Decreto número 861 emitido por el H. Congreso del Estado, solventando algunas observaciones que fueron susceptibles de ello, quedando pendientes únicamente inconsistencias administrativas y, en su caso, un sobreejercicio presupuestal.

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	Acayucan	6	Altotonga
2	Actopan	7	Ángel R. Cabada
3	Agua Dulce	8	Antigua, La
4	Alpatláhuac	9	Benito Juárez
5	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	10	Camerino Z. Mendoza

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
11	Catemaco	36	Papantla
12	Cazones de Herrera	37	Paso de Ovejas
13	Chiconquiaco	38	Perote
14	Choapas, Las	39	Pueblo Viejo
15	Citlaltépetl	40	San Rafael
16	Coahuatlán	41	Santiago Sochiapan
17	Cosamaloapan	42	Soteapan
18	Coscomatepec	43	Tatatila
19	Emiliano Zapata	44	Tehuipango
20	Huatusco	45	Temapache
21	Huayacocotla	46	Tempoal
22	Hueyapan de Ocampo	47	Texcatepec
23	Ignacio de la Llave	48	Tezonapa
24	Ilamatlán	49	Tihuatlán
25	Jáltipan	50	Tlachichilco
26	Jesús Carranza	51	Tlalixcoyan
27	Mecatlán	52	Tlapacoyan
28	Minas, Las	53	Tlaquilpa
29	Minatitlán	54	Uxpanapa
30	Misantla	55	Villa Aldama
31	Nanchital de Lázaro Cárdenas del R.	56	Yanga
32	Naolinco	57	Zacualpan
33	Nogales	58	Zaragoza
34	Oteapan	59	Zontecomatlán
35	Pajapan	60	Zozocolco de Hidalgo

- b) **15 HH.** Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, en el lapso legal respectivo, no solventaron la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en sus respectivos Informes del Resultado, en razón de que la documentación y aclaraciones presentadas, a juicio del Órgano, no fueron suficientes para solventarlas, por lo que, una vez transcurrido el plazo legal previsto en el procedimiento de fiscalización hasta esta fase, adquieren el carácter de irregularidades con un monto total de \$18,596 miles de pesos y pudieran ser representativas de presunto daño al patrimonio municipal.

No.	MUNICIPIO	PROBABLE DAÑO
1	Atlahuilco	\$492
2	Ayahualulco	300
3	Chinampa de Gorostiza	771
4	Cosoleacaque	700
5	Cotaxtla	659
6	Espinal	422
7	Ixhuatlán de Madero	1,334
8	Mecayapan	505
9	Medellín	1,053
10	Rafael Delgado	2,403
11	San Andrés Tuxtla	1,816
12	San Juan Evangelista	3,418
13	Santiago Tuxtla	3,203
14	Soledad Atzompa	1,184
15	Tiilapan	336

- c) **7 Entidades Paramunicipales (Organismos Operadores de Agua)**, que se relacionan a continuación, cumplieron con el punto sexto del Decreto número 861 emitido por el H. Congreso del Estado, solventando algunas observaciones que fueron susceptibles de ello, quedando pendientes únicamente inconsistencias administrativas.

No.	ENTIDAD PARAMUNICIPAL
1	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver.
2	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.
3	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver.
4	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Martínez de la Torre, Ver.
5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
6	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver.
7	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, Ver.

Para conocer específicamente las inconsistencias administrativas, salvedades y, en su caso, irregularidades no solventadas de cada H. Ayuntamiento y Entidad Paramunicipal (Organismos Operadores de Agua), se puede consultar los anexos correspondientes, que se encuentran en el Tomo III volúmenes del 1 al 5 y forman parte de este Informe del Seguimiento.

Lo anterior se somete a consideración del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia para su conocimiento y efectos procedentes.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a las autoridades municipales que manejaron dichos recursos, de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, referente a lo que no fue materia de examen, que con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lleven a cabo las autoridades facultadas.

Xalapa, Ver., mayo de 2008